



SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

N° 5096

"Por el cual se da un reconocimiento provisional en condición de docente amenazado a un educador y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto N° 476 del 13 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.5.2.2.1.1, establece:

Traslados por razones de seguridad. Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Capítulo, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.

Artículo 2.4.5.2.2.4. Reconocimiento temporal de amenazado. Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.

Que la docente, **GUERRA SALCEDO NEYIS ENITH** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **39.091.803**, del nivel **PRIMARIA**, quien se encuentra nombrado como **DOCENTE DE AULA**, vinculado a esta Secretaría en **PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL** y ejerce sus funciones en la **I.E. DE REGENCIA – SEDE PRINCIPAL**, del Municipio de **MONTECRISTO - BOLÍVAR**, solicitó traslado por considerarse amenazada mediante código para consulta vía web EXT-BOL-19-060720 de fecha diciembre 10 de 2019.

Que en aplicación del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bolívar considera ajustado a derecho reconocer temporalmente la condición de amenazado hasta por un plazo máximo de tres(3) meses prorrogables hasta por tres(3) meses más, mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección a la educadora **GUERRA SALCEDO NEYIS ENITH**; y comisionarla para que preste sus servicios en otro Establecimiento Educativo del Departamento de Bolívar.

Que el traslado definitivo por razones de seguridad de los docentes solo procederá si la Unidad Nacional de Protección solicita la aplicación de medidas de protección a favor de los educadores, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Que el Coordinador de Planta y Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, certifica que existe la necesidad del servicio educativo en el (la) **I.E.T.A. Y MINERA DE MONTECRISTO**, del Municipio de **MONTECRISTO – Bolívar**, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar la comisión temporal de la educadora **GUERRA SALCEDO NEYIS ENITH**, del nivel **PRIMARIA**; la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. En aplicación del Decreto N° 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, **RECONOCER TEMPORALMENTE LA CONDICIÓN DE AMENAZADO** hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) meses más mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección a la educadora **GUERRA SALCEDO NEYIS ENITH** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **39.091.803**, Quien venía desempeñándose en el (la) **I.E. DE REGENCIA**, del Municipio de **MONTECRISTO – BOLÍVAR**

Artículo 2. COMISIONAR a **GUERRA SALCEDO NEYIS ENITH** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **39.091.803**, del nivel **PRIMARIA**, quien se encuentra nombrado como **DOCENTE DE AULA**, vinculado a esta Secretaría en **PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL**, para que preste sus servicios en el (la) **I.E.T.A. Y MINERA DE MONTECRISTO – SEDE MINA SEIS**, del Municipio de **MONTECRISTO - BOLÍVAR**.

Parágrafo: La comisión conferida a los Educadores en esta resolución se ajusta a lo conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el oficio 2204 del 13 de julio de 2011, dado que este asume funciones afines, con categoría y requisitos similares al que venía desempeñando en la institución educativa anterior, lo cual implica un movimiento de personal, pero no la modificación de la planta.

Gobernación de Bolívar
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N° 5096

"Por el cual se da un reconocimiento provisional en condición de docente amenazado a un educador y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de planta - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los **24 DIC 2019**


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

V°B°. Didier Flores Martínez - Coordinador Grupo Planta y Personal

V°B°. Rafael Montes González – Dirección Administrativa de Planta

Proyectó y elaboró: Clemencia Inés Prieto N. – Dirección Administrativa de Planta